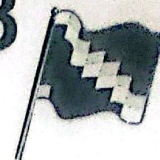




010/2023



12

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

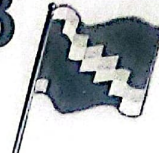
Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: *"Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales"*.

1

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



010/2023



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, la Ordenanza Municipal N° 141/2007, en su Artículo Primero establece: "Prevía consideración del Pleno del H. Concejo Municipal de El Alto, la **RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE UNA URBANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO**, la Comisión a cargo deberá remitir para la publicación en un medio de comunicación escrita de circulación local ", así mismo en su Artículo Segundo señala: "A efectos de que cualquier ciudadano y/o organización pueda invocar de manera documentada la oposición al mismo debiendo en un plazo de diez (10) días después de la publicación a ser recepcionada en la Presidencia del H. Concejo Municipal".

La Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) establece modalidades requisitos y procedimiento, para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, se tiene que a instancias de la Junta de Vecinos de la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico" la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Proceso la aprobación de Planimetría de la Urbanización "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO en vía DESGLOSE del Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico y legal necesaria.

En atención a la hoja de ruta N°12394, que adjunta nota presentada por el Sr. Rene L. Mamani Machaca-Presidente de la Urb. Mariscal Sucre Hichusirca Chico y otros, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la aprobación de Planimetría en la vía Desglose de la URBANIZACION "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO" del Distrito Municipal N°5 de El Alto, de acuerdo a la revisión de toda la documentación se informa:

Que, por Informe con **CITE: DAT/UAL/AL/749/2021**, de fecha 27 de enero de 2021, Emitido por el Abog. Marco Antonio Paredes Ticona, ASESOR LEGAL D.A.T. - G.A.M.E.A., el cual Informa: "...las firmas cursantes en el acta de conformidad presentada por los interesados, debe ser tasada de acuerdo al número de vecinos que tiene la posesión de los lotes de terreno de manera pacífica y continua..."

Que, por Informe con **CITE: DAT/UAT/RMQF/056/2021**, de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por Arq. Ramiro Marcial Quenta Fernández de la UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL el cual informa: "... informe con respecto a la NOMINACION Y TRAZO DE VIA correspondiente a la Urb. Mariscal Sucre Hichusirca Chico, debiendo informar sobre lo consolidado y la planimetría actual vigente."



010/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, por Informe con **CITE: DAT/UV/INF.N°442/2021**, de fecha 29 de marzo de 2021 emitido por Arq. David Romero Pérez PROCESADOR VIAL y Lic. Edgar Callisaya Arias RESPONSABLE NOMINACION DE CALLES Y AVENIDAS, el cual Informa: *"En ese entendido, la Unidad de Vialidad coteja la Estructura vial de la planimetría de la Urbanización de origen, con el proyecto de aprobación de planimetría por desglose, donde se pudo evidenciar que el proyecto no sufre alteraciones a la continuidad estructural vial respecto a la planimetría de origen. Cabe mencionar que, la Unidad de vialidad elaborara el trazo vial y la Nominación de calles y avenidas cuando la Urbanización efectuó la aprobación de planimetría por sustitución."*

Que, por Informe con **CITE: DAT/UAT/RMQF/170/2021**, de fecha 9 de junio de 2021, emitido por Arq. Ramiro Marcial Quenta Fernández UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL el cual Informa: *"De la verificación de la base de datos (mapa cartográfico), la Urbanización Mariscal Sucre Hichusirca Chico ubicado en el Distrito Municipal N° 5, se puede evidenciar que inmerso se encuentra el polígono del Loteo Mcal. Sucre, en ese entendido cabe señalar que, la Urbanización Mariscal Sucre Hichusirca Chico se encuentra en proceso de desglose de planimetría, por lo que a su previo a su prosecución corresponde informar acerca de la planimetría LOTEJO MARISCAL SUCRE si cuenta con la inserción y/o con instrumentos de inserción (número de Resolución Técnica Administrativa u Ordenanza Municipal)."*

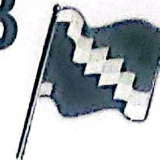
Que, por Informe con **CITE: DAT/AC/WLT/660/2021** de fecha 16 de junio de 2021, emitido por Lic. Top-Geo Wilson Loza Troche, TÉCNICO - ÁREA CARTOGRAFÍA, el cual Informa:

- Verificando y revisando el archivo digital del área de cartografía se informa NO se registra inserción de polígono en la base Cartográfica del LOTEJO MARISCAL SUCRE con RTA. 204/80 de fecha 01/12/1980
- Si se tienen registro de referencia en el Mosaico Cartográfico de Referencia aclarando que es información solo de referencia perteneciente al distrito municipal N°5.Ç
- Se adjunta plano actualizado de referencia

Que, por Informe con **CITE: DAT/UAT/RM/P-45/2021** de fecha 16 de Septiembre de 2021, emitido por el Arq. Marcelo Huacanique Apaza de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, el cual Informa: *"En tanto la presente solicitud respeta vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente, posterior a desglose necesariamente debe realizar la correspondiente Sustitución de planimetría dando un inicio de 90 días ya que las superficies globales de los manzanos de las mismas no guardan relación, existiendo errores de datos técnicos que deben ser corregidas..." de la misma forma cabe indicar que el proyecto de planimetría es responsabilidad del arquitecto autor que firma la planimetría de la Urbanización."*



010/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, por Informe con **CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/118/2021** de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por Abg. Manuel Asistiri Mamani - ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - G.A.M.E.A. el cual Informa: "No existiendo ningún tipo de óbice por las unidades operacionales de la Dirección de administración Territorial y catastro, en cumplimiento del Art. 25 parágrafo VI de la Ley Municipal N°328 corresponde su remisión a la Dirección General de asuntos Legales para fines consiguientes se informe si existe cesión de Áreas de la Urbanización Mariscal Sucre Hichusirca Chico del Distrito Municipal N° 5, o caso contrario informe sobre la regularización o en su defecto la existencia de procesos judiciales." Que, por Nota **CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.030/2021** de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por Adolfo S. Kary Yanique, ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL G.A.M.E.A., en lo principal solicita informe con respecto a la existencia de procesos judiciales en la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico" del distrito Municipal N° 5.

Que, por Informe con **CITE: DGAL/UAJ/AC/LCLS/INF-153/2021**, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Abg. Linda Carol Lino Saldías, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. María Eugenia Mamani Alanoca, ASESORES LEGALES ÁREA CIVIL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES del G.A.M.E.A., que en la parte conclusiva indica: "...realizo una revisión exhaustiva de los procesos a su cargo, conforme a los datos de la presente Nota CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.030/2021 de la cual se pudo verificar que: la urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°5, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL, Que de la revisión de los procesos de las gestiones 2017-2021 de la unidad de asuntos Jurisdiccionales - área Civil, no cursa proceso alguno de la urbanización detallada líneas supra, se recomienda que la presente solicitud sea remitida a la Unidad de archivo central para una búsqueda más detallada se la presente solicitud a efecto de brindar mayor información. Así mismo, se aclara que se lleva un registro de procesos judiciales por nombres (DEMANDANTES-DEMANDADOS), N° NUREJ, tipo de proceso, juzgado en lo que radica la causa y NO por ubicación de predios y/o Urbanizaciones."

Que, por Informe con **CITE: DGAL/UAJ/AP/FBA/INF-042/2021** de fecha 24 de diciembre de 2021 emitido por: Abog. Jaime Kuno Huayhua, Abog. Antonio Hurtado García, Abog. Virginia Saavedra Mamani, Abog. Hernán Mario Contreras Vadillo, Abog. Freddy Bautista Argollo, ASESORES LEGALES-ÁREA PENAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES del G.A.M.E.A. en la parte conclusiva Informa: "...Corresponde Informar que de la revisión de los procesos penales que se encuentran a cargo de los suscritos asesores del Área Penal, se pone en conocimiento que no cursa procesos penal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sobre la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico", del Distrito Municipal N°5 de la Ciudad de El Alto, cabe señalar que los registros que se tienen, responden a nombres y apellidos (Denunciantes-Denunciados), N° caso Fiscalía, N° NUREJ, Tipo de proceso, Juzgado en el que radica la causa y no por ubicación de Urbanizaciones y/o Distritos."

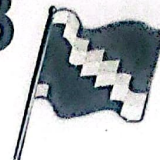
4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre  
El Alto - Bolivia



010/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, por Nota **CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.039/2021** de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por Adolfo S. Kary Yanique ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, en el cual indica: "Procurando atender lo solicitado, se hizo una búsqueda en el área de archivos de derecho propietario de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, sin embargo cursan varios Testimonios y Folios Reales con denominación similar y análoga "Mariscal Sucre"; considérese que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones vigente (Decreto Edil N° 020/21), la Unidad de Administración Territorial dependiente de su Dirección, tiene como razón de ser: "Administrar el territorio Municipal a través del uso de suelos y patrones de sentamiento, mediante la aprobación de Planimetrías, Zonificaciones y la Administración Urbana (...)", por lo que, previamente a informar sobre lo referente al Derecho Propietario del Municipio en dicha urbanización, (trámite de Aprobación de Planimetría Vía Desglose), solicitado por ambas Unidades Organizacionales de su Dirección, en los Informes 1 y 2 ya citados ut supra; en ese entendido, tengo a bien solicitar a su Autoridad:

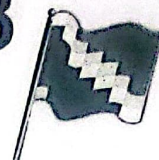
1. Verifique, identifique e informe, si las Áreas Publicas enunciadas en los datos de las Matriculas de Folios Reales y Testimonios siguientes, pertenecen a la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico" del Distrito Municipal N°5 (objeto del presente tramite), o corresponden a la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico PARTE SUR" del Distrito Municipal N°4:

- Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0224294 con escritura Publica N° 1670 de 09/08/2016 adjunto.
- Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0048189 con Escritura Publica N° 980 de 05/06/2004 adjunto.
- Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0047678 con Escritura Publica N° 321 de 10/05/2004 adjunto.
- Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0082983 con Escritura Publica N° 1095 de 24/05/2006 adjunto.
- Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0080866; Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0080867; Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0080868, los tres con Escritura Pública N° 438 de 23/02/2006 adjunto.
- Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0048946 con Escritura Publica N° 0362 de 05/05/2004 adjunto.
- Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0006519 (Dos hojas, sin Testimonio físico adjunto).
- Folio Real de Matricula N° 2.01.4.01.0012465 (Sin Testimonio físico adjunto).

2. Asimismo, informe y/o aclare, si alguno de los Folios Reales y sus correspondientes Testimonios, corresponden a la Planimetría de Origen y Resolución Municipal 016/91 (antes del Desglose de la Parte Sur). De igual manera informe y/o aclare respecto a si el "Loteo Mariscal Sucre" se desglose de la Planimetría de origen, o de la presente Urbanización objeto de Desglose (parte norte).



010/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

3. Informe y adjunte documentación de la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico Parte Sur" del Distrito N° 4: Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 077/14 de fecha 10 de septiembre de 2014, asimismo toda la documentación técnica y legal de sustento con la cual se aprobó el Desglose de Planimetría debidamente legalizado.
4. Adjunte fotocopia legalizada NITIDA-LEGIBLE de la Resolución Municipal N° 016/91 de fecha 28 de agosto de 2021, asimismo toda la documentación técnico y legal con la cual se aprobó dicha resolución. Informe si la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico" del Distrito N° 5 y "Mariscal Sucre Hichusirca Chico Parte Sur" del distrito N° 4, realizaron tramite de Zonificación y/o sustitución de planimetría, en caso afirmativo adjunte dicha documentación en fotocopia debidamente legalizada. Referente a la distritación, informe en que año la Urbanización de origen, y bajo que normativa dejo de pertenecer al distrito N° 7, dividiéndose en Distrito N° 5 y 4."

Que, por Informe con **CITE: DATC/UJAT/CJJ/080/2022**, de fecha 04 de febrero de 2022 emitido por el Dr. Jorge A. Choque Juchani, ASESOR LEGAL U.J.A.T. D.A.T.C. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en la parte conclusiva Informa: "Por tal motivo remito a su autoridad que el presente informe sea derivado a la Unidad de Administración Territorial para la emisión de Informe Técnico sobre lo solicitado en anterior punto sobre el CITE:DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.039/2021 del funcionario Adolfo s. Kary Yanique - ASESOR LEGAL - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Público según lo que corresponda."

Que, por Informe con **CITE: DATC/UJAT/CJJ/289/2022** de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani ASESOR LEGAL U.J.A.T. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual Informa: "Que conforme informe con CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.039/2021 emitido en fecha 31 de diciembre de 2021 por el funcionario Adolfo Kary Yanique - Asesor Legal de la UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL solicitando información y que se adjunte documentación de la "Urbanización Mariscal Sucre Hichusirca Chico Parte Sur". Por lo que se da respuesta mediante informe con CITE: DATC/UAT/RMH/055/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, en consecuencia, por intermedio de su autoridad solicito se remitan antecedentes a la Unidad que corresponda para la verificación del mismo e informe dicho extremo."

Que, por Nota con **CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.021/2022**, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por Adolfo S. Kary Yanique, ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, el cual solicita: "REF.- REITERA SOLICITUD DE VERIFICACION DE INFORMACION INSERTA EN FOLIOS REALES Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE INDICA, En ese entendido, y a objeto de contar con toda la documentación e información imprescindible para proseguir y atender lo referente a la regularización de las Áreas Públicas de la urbanización Mariscal Sucre Hichusirca Chico, del distrito Municipal N° 5 el suscrito Asesor

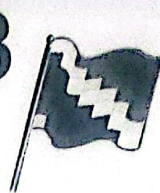
6

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre  
El Alto - Bolivia



010/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Legal, tiene a bien solicitar a su Autoridad, que por la Unidad organizacional correspondiente de su Dirección, se atienda lo siguiente:

1.- Atienda TODOS Y CADA DE LOS PUNTOS SOLICITADOS en la Nota de CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.039/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, la cual cursa a fs. 103 de obrados, de la presente carpeta.

2.- Atienda de manera DETALLADA Y SUFICIENTE, cada una de las peticiones realizadas en cada uno de los puntos solicitados en la Nota de CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.039/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, la cual cursa a fs. 103 de obrados.

Téngase presente que anteriores oportunidades, el suscrito Asesor Legal, ya realizó solicitudes iguales a la presente..."

Que por Informe con CITE: DATC/UJAT/CJJ/599/2022, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por el Abog. Jorge Armando Choque Juchani, ASESOR LEGAL U.J.A.T. D.A.T.C. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en lo cual informa: "Por lo que se remite la presente para complementar y aclarar el informe con CITE: DATC/UAT/RMH/055/2022 conforme informe con CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.021/2022 emitido por el Abg. Adolfo S. Kary Yanique de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal..."

Que por Informe con CITE: DATC/UJAT/CJJ/844/2022, de fecha 3 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Jorge Armando Choque Juchani, ASESOR LEGAL U.J.A.T. del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en la parte conclusiva informa: "Por lo que se remite la presente para que se atención al informe con CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/118/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y siendo que los informes CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.039/2021 y CITE: CITE: DGAL/UDRBDM/ASKY/NOT.021/2022 se dio respuesta y conforme M.O.F. - 2021 donde establece que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal tiene como razón de ser Regularizar y registrar el Derecho Propleitario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio, respecto a sus bienes de dominio municipal."

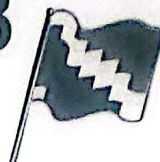
Que, por Informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.032/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por Abg. Heber Misael Poma Acero, ASESOR LEGAL-UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, el cual informa: "...por lo que el suscrito sugiere que una vez aprobado el presente desglose e identificadas que sean las áreas públicas se instruya su regularización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto conforme lo establece la normativa legal vigente razón por la cual la junta de vecinos de la Urbanización, que en forma coordinada con la presente Unldad deberán gestionar los trámites correspondientes para la regularización de áreas públicas mediante normativa legal vigente..."

7

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



010/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, por Informe con **CITE: DATC/UJAT/CJJ/950/2022**, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por Abg. Jorge Armando Choque Juchani, ASESOR LEGAL U.J.A.T., que en la parte conclusiva Informa: "Por lo que se toma en cuenta el informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.032/2022 emitido por el Abog. Heber Misael Poma Acero de la Unidad de Defensa y Regularización de bienes de Dominio Municipal y se pone en conocimiento que la Dirección Administración Territorial y Catastro en uso de sus facultades, seguirá con la prosecución de la aprobación de planimetría vía desglose y posterior a ello los interesados deberán realizar la sustitución de planimetría donde se identificaron las áreas públicas para su posterior regularización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Que, por Informe con **CITE: DATC/UJAT/CJJ/2224/2022**, de fecha 02 de septiembre de 2022, emitido por Abg. Jorge Armando Choque Juchani ASESOR LEGAL U.J.A.T. D.A.T.C., que en la parte conclusiva Informa: "Por lo que siendo que la Junta de vecinos de la Urbanización Mariscal Sucre Hichusirca Chlco aclara el denominativo de aquí en adelante los diferentes actuados dentro del presente trámite administrativo deberán consignarle nombre correcto de Urbanización Mariscal Sucre Hichusirca Chico".

Que, por Informe con **CITE: DATC/UAT/RM/P-042/2022**, de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, de la UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, que en la parte conclusiva Informa: "En ese sentido el proyecto de APROBACION (VIA DESGLOSE) de la PLANIMETRIA "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO" del DISTRITO MUNICIPAL N°5, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2021. En tanto la presente solicitud respeta vías de continuidad, de acuerdo a planimetría adjunto, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a la Unidad Jurídica de Administración Territorial para su análisis y decisión legal si corresponde su prosecución del trámite ya que la en la parte técnica es procedente."

Que, por Informe con **CITE: DATC/UJAT/CJJ/1721/2022**, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por Abg. Jorge Armando Choque Juchani, ASESOR LEGAL U.J.A.T., que en la parte conclusiva Informa: "que la nota 030/2021 Fs. 63, presenta un error de fecha al mencionar el inf. 118/21 e inf. P-045/2021."

Que, por Informe con **CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.18/2022**, de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por Abg. Rene Cuellar Vega ASESOR LEGAL-UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL-DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL-GAMEA, que en la parte conclusiva Informa: "Al respecto el suscrito Asesor legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección general de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones vigente, según el cual la presente unidad Organizacional tiene como razón de ser "Regularizar y registrar el Derecho Propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites Administrativos,

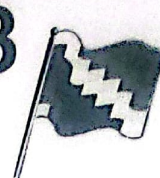
8

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre  
El Alto - Bolivia



010/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio respecto a sus bienes de dominio Municipal ...".

Que, por **RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO N°061/22** de fecha 07 de noviembre de 2022, que en la parte Resolutiva señala: "...APROBAR en la vía de DESGLOSE la PLANIMETRIA de la URBANIZACION "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO", ubicándose la misma en el Distrito Municipal N°5, de la Ciudad de El Alto..."

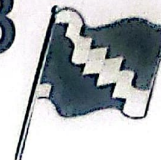
Documento suscrito por los Abogados: Jorge A. Choque Juchani, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial D.A.T.C., Frans Felipe Morant Alandia JEFE de la Unidad Jurídica de Administración Territorial D.A.T.C., Marco Antonio Lima Flores Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Susan Daniela Baldivieso Farfán Directora de Administración Territorial y Catastro, la Arq. Nancy Delfina Daza Cusicanqui y la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Informe con **CITE: DATC/UJAT/CJJ/1951/2022**, de fecha 31 de octubre de 2022, emitido por Abg. Jorge Armando Choque Juchani ASESOR LEGAL U.J.A.T., que en la parte conclusiva Informa: "por lo que de acuerdo a lo manifestado anteriormente se emite Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, para considerar APROBAR LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO" en la vía de DESGLOSE, la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N°5 de la ciudad de El Alto.

- Que la solicitud realizada por la Junta de vecinos de la Urbanización "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO" del Distrito Municipal N°5 de la ciudad de El Alto, conforme a procedimiento establecido ha cumplido con todos los requisitos.
- En consecuencia, corresponde que el Ejecutivo municipal de G.A.M.E.A. dentro de sus facultades previstas por la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva; por cual disponga Aprobar la Planimetría en la Vía de desglose de la Urbanización "Mariscal Sucre Hichusirca Chico" del Distrito Municipal N°5 de la ciudad de El Alto.
- Recomendando a su Autoridad que, una vez radicada la presente causa administrativa en su despacho, se proceda a la firma de la resolución Administrativa Municipal ejecutiva, posteriormente se trasladen los antecedentes al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.
- A los fines del punto precedente, se remite la resolución Administrativa municipal Ejecutiva con las suficientes copias para su prosecución y efectos consiguientes, arrimando a la misma documentos en originales, en fotocopias legalizadas y/o validadas, las cuales deben ser retomados en originales ante esta instancia, no pudiendo ser retenidos ningún documento en ninguna instancia, bajo apercibimiento de asumir responsabilidad sobre las mismas.



010/2023



3

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que por Nota **CITE: P-CIPCA/FQY/N° 354/2022** de fecha 19 de diciembre de 2022, con referencia: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°5.

Que por Nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-786/2022**, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. G. Cristian Chávez Rodas, Director General - MAEAF, con referencia: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°5, en atención a la hoja de ruta N° 0036/022 cuyo contenido es la nota con CITE: P-CIPCA/FQY/N° 354/2022.

Que por nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/227/2022**, suscrito por el Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza, Jefe de la Unidad de Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere: "De acuerdo a la Hoja de Ruta Nro. 0036/022, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 023/2022 en el periódico "EL ALTENO", en fecha 27 diciembre de presente gestión, con referencia a **PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA, DE LA URBANIZACIÓN "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO" por VIA DESGLOSE**, Distrito Municipal N° 5, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 061/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007...".

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **DESGLOSE** a favor de la Urbanización "**MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO**", la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

### POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Balseiro") y demás disposiciones conexas.

### RESUELVE:

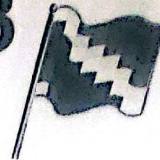
**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 061/22 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 07 de noviembre de 2022, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA** de la Urbanización "**MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO**" en Vía de **DESGLOSE** ubicada en el Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo al Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-045/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021.

10

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



010/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

| MANZANO | CANTIDAD DE LOTES | SUP/MZNO.    |
|---------|-------------------|--------------|
| 1       | 16                | 2.615,63     |
| 2       | 18                | 4.704,40     |
| 3       | 18                | 4.577,10     |
| 4       | 19                | 3.000,00     |
| 5       | 14                | 3.750,00     |
| 6       | 7                 | 2.324,50     |
| 7       | 15                | 3.192,00     |
| 8       | 24                | 5.071,50     |
| 9       | 19                | 4.315,50     |
| 10      | 13                | 2.765,47     |
| 11      | 9                 | 2.091,60     |
| 12      | 12                | 3.085,02     |
| 13      | 20                | 4.350,00     |
| 14      | 27                | 6.825,00     |
| 15      | 27                | 6.825,00     |
| 16      | 19                | 6.484,37     |
| TOTAL   | 277               | 65.977,09 M2 |

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES POR USOS:

| AREAS                | SUPERFICIES | %       |
|----------------------|-------------|---------|
| RESIDENCIAL          | 65.977,09   | 49.50   |
| AREA DE EQUIPAMIENTO | 6.932,27    | 5.20    |
| VIAS PUBLICAS        | 60.368,96   | 45.30   |
| TOTAL                | 133.278,32  | 100.00% |

**ARTICULO SEGUNDO** (Regularización de las Áreas Públicas). - Se deja establecido que la Junta de Vecinos de la Urbanización "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO", una vez aprobada la Planimetría Vía Desglose, en coordinación con la defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de asesoría Legal, en un plazo de 90 días deberán proceder a regularizar sus Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

**ARTICULO TERCERO** (Sustitución de Planimetría).- De conformidad a informe CITE: DATC/UAT/RM/P-042/2022, la Junta de Vecinos de la Urbanización "MARISCAL SUCRE HICHUSIRCA CHICO", posterior a la aprobación de la presente Resolución por el Concejo Municipal de El Alto, dentro de los 90 días hábiles siguientes, deberán iniciar el trámite de Sustitución Total de Planimetría, caso contrario la Planimetría sin necesidad de trámite alguno será congelada administrativamente, es decir, que la eficacia de la presente resolución quedara suspendida conforme dispone el Art. 32 parágrafo II de la ley 2341 (Procedimiento Administrativo).



010/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

**ARTICULO CUARTO** (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la Vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la justicia ordinaria.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

**SEGUNDA.** - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



*Dr. Rogelio Maldonado Choque*  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



*Abg. Rosalia Alanoca Quispe*  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

